

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Informe de Auditoría de Cumplimiento de Legalidad de 2008

A la Generalitat Valenciana, Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de 2008 de la **Universidad Miguel Hernández**, habiendo emitido el informe de auditoría financiera con fecha 18 de junio de 2009, y en el que expresamos una opinión con salvedades. Asimismo, hemos llevado a cabo una evaluación de la gestión de los recursos, emitiendo nuestro informe de auditoría operativa, que se incluye en informe separado.
2. En relación con este examen, hemos llevado a cabo, así mismo, un análisis del cumplimiento por parte de la **Universidad Miguel Hernández** de la legalidad vigente que le resulta aplicable en la gestión de recursos públicos. Dicho examen, ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes de la misma.
3. Como resultado de nuestra revisión y en base al alcance del trabajo descrito, tuvimos conocimiento de determinados aspectos sobre cumplimiento durante el ejercicio 2008 por parte de la **Universidad Miguel Hernández**, de la normativa que le resulta aplicable que se incluyen en el ANEXO adjunto. Sin embargo, dada la naturaleza del examen realizado, esta opinión no es una aseveración de que se ha cumplido con la normativa descrita en la totalidad de las restantes transacciones realizadas por la Universidad, durante el ejercicio 2008.

MAZARS AUDITORES, S.L.P.
ROAC N° S1189

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
GENERALITAT VALENCIANA

Fdo.: Lucio Torres Rodríguez.

Fdo.: Juan Antonio García López.
VICEINTERVENTOR GENERAL
DE AUDITORÍAS

18 de junio de 2009

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

ANEXO: OBSERVACIONES AL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Memoria de las cuentas anuales -

En la Memoria de las cuentas anuales hemos detectado algunos errores o insuficiencia de información que no afectan a la adecuada interpretación y comprensión de las cuentas anuales de la Universidad del ejercicio 2008, de entre los cuales cabe mencionar:

- *Nota (5):* No incluye información sobre todos los bienes muebles e inmuebles recibidos por cesión o donación de otras entidades y que no figuran contabilizados en el epígrafe de inmovilizado material.
- *Cuadro de Financiación Anual:* Algunos conceptos no obedecen a la verdadera naturaleza de los orígenes/aplicaciones (empréstitos) y algunos importes reflejan en resultado neto de orígenes y aplicaciones (el importe de las aplicaciones por "adquisiciones de inmovilizado material" es el neto de adquisiciones menos bajas, el importe de los orígenes por "empréstitos" es el neto de nuevo endeudamiento formalizado a largo plazo en 2008 menos traspaso a corto plazo de deuda a largo plazo, etc.).
- *Transferencias y subvenciones recibidas:* La Memoria que forma parte de las cuentas anuales debe ampliar y completar la información exigida en el Plan General de Contabilidad Pública relativa a la normativa en base a la cual se han recibido, finalidad, condiciones, posibles reintegros, etc.

Inventario de bienes -

Según el artículo 122.1 del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández, la Universidad debe mantener actualizado el inventario de sus bienes y derechos, con la única excepción de los de carácter fungible. La Universidad dispone de un inventario de elementos de inmovilizado, pero cuyos totales no ha sido posible conciliar con las cifras del balance de situación.

Personal -

- a) *Personal docente contratado:* Los artículos 48.4 y 48.5 de la vigente Ley Orgánica de Universidades establece que "el número total de personal docente e investigador contratado no podrá superar el 49% del total de personal docente e investigador" y que "el personal docente e investigador con contrato laboral temporal no podrá superar el 40% de la plantilla docente", respectivamente. No hemos obtenido los cálculos acreditativos del cumplimiento de esta normativa.
- b) *Retenciones de trabajadores:* Hemos detectado algunos casos en los que la Universidad ha practicado retenciones por importe inferior al que correspondería según la normativa fiscal vigente. Según nos informan los responsables del Servicio de Personal, estos defectos de retenciones practicadas surgen para los trabajadores que perciben remuneraciones por cursos y conferencias a final del ejercicio, no considerándose éstas a los efectos del cálculo del tipo de retención aplicable por falta de tiempo para procesarlas al cierre del ejercicio.

c) *Cuotas cotización MUFACE*: En 2008 la Universidad ha aplicado las cuotas vigentes para el ejercicio 2007, no habiendo sido actualizadas a las establecidas para el 2008, según B.O.E. nº 3 del 03-01-2008.

d) *Compatibilidades*: Los aspectos más significativos surgidos de nuestra revisión han sido los siguientes:

- *Concesión de la compatibilidad*. El artículo 3 de la Ley 53/1984 establece que para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad.

Todos los escritos de solicitud de compatibilidad revisados tienen fecha posterior al inicio de la actividad docente y las compatibilidades solicitadas se han concedido con posterioridad al inicio de ésta o están pendientes de conceder por el organismo público externo (Generalitat Valenciana).

- *Cobro*. El artículo 13.4 de la Ley 30/1984 prohíbe que la persona que solicita la compatibilidad cobre hasta que se haya comunicado al Registro de Personal la resolución por la que se le reconozca ésta. En todos los casos revisados la Universidad retribuye antes de que se haya concedido la compatibilidad.

- *Límite retribuciones por desempeño de dos actividades públicas*. El artículo 7.1 de la Ley 30/1984 establece como requisito para autorizar la compatibilidad de dos actividades públicas que la cantidad total percibida no supere ninguno de los dos límites siguientes: el salario establecido en los presupuestos generales del Estado para el cargo de director general (59.388,56 euros para 2008) ni la retribución de la actividad principal incrementada en un porcentaje establecido según el grupo profesional.

Para algunas de las compatibilidades concedidas no hemos podido revisar el cumplimiento de los límites establecidos en la normativa por no encontrarse en el expediente de personal revisado los datos necesarios para ello y en uno de los casos revisados se superan los límites.

e) *Contratación de personal docente e investigador*: Un 20% de las contrataciones revisadas no han sido objeto de convocatoria pública debido, según se justifica en los respectivos expedientes, a la necesidad de realizarlas por procedimiento de urgencia para atender desfases transitorios derivados de necesidades del servicio en los departamentos; este procedimiento fue aprobado por Consejo de Gobierno del 6 de noviembre de 2003. El principal motivo para utilizar este procedimiento ha sido que a la fecha de la contratación las plazas a cubrir estaban en proceso de selección/promoción.

Contratación pública -

Los expedientes objeto de nuestra revisión han sido los indicados en el cuadro siguiente:

Normativa	Código	Objeto	Tipo	Importe licitación	Importe adjudicación	Empresa adjudicataria
LCSP	53/08	Servicio para el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas de la UMH	PA	3.120.000	Según precios tipo por hora establecidos en contrato	TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN, SA
LCAP	12/08	Obras de construcción del Centro de Investigación y Experimentación Animal del Campus Sant Joan	CPU	1.844.511	1.557.366	PEFERSAN S.A.
LCSP y LCAP	33/08	Servicio de limpieza interior edificio Campus Orihuela (Salesas) y del Edificio 3 e Instituto de Neurociencias Campus Sant Joan	PA		407.113 <u>1.300.440</u>	Lote 1: FISSA FINALIDAD SOCIAL, SA Lote 2: FISSA FINALIDAD SOCIAL, SA
				1.760.000	<u>1.707.553</u>	
LCSP	75/08	Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de la U.M.H.	PNE	882.902	882.902	ELECTRO VALENCIA, S.A.
LCAP	05/08	Dotación e instalación de medios audiovisuales para aulas docentes de la UMH	CP	830.000	714.980	FOCUS POINT INGENIERIA DE MEDIOS AUDIOVISUALES, S.L
LCSP	61/08	Mobiliario laboratorio para el Instituto de Biología Molecular y Celular del Campus Elche	P	699.811	699.811	FLORES VALLES S.A.
LCSP y LCAP	37/08	Asistencia Técnica Redacción proyecto con Estudio Seguridad y Salud de ajardinamiento y tratamiento Superficie y Dirección Obras con Coordinación Seguridad y Salud Fase 0	PN	465.942	465.942	FRECHILLA
LCSP	71/08	Dos servidores M4000, un equipo SUN, y ampliación librería virtual	P	199.995	199.995	SUN MICROSYSTEMS IBERICA, S.A.
LCSP	44/08	Suministro e instalación con mantenimiento de circuito cerrado TV C Sant Joan y Orihuela	PA	185.000	163.768	FOMENTO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD S.A.L
LCSP	39/08	Servicio de mantenimiento de la piscina del Campus de Elche	PA	180.000	171.000	GESTKAL XXI, S.L.

LCSP: Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público	PA: Procedimiento abierto
LCAP: RDL 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas	CPU: Concurso Público Urgente
	PNE: Procedimiento Negociado de Emergencia
	CP: Concurso Público
	P: Patrimonio
LCSP y LCAP: Según Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007	PN: Procedimiento Negociado

La Universidad ha mejorado, con respecto al ejercicio anterior, el cumplimiento de la normativa vigente en esta área. La única incidencia detectada en nuestra revisión ha sido en el expediente 39/08 ya que el contrato no se constituyó en el plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación a la adjudicataria: según el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva. La fecha de recepción de la notificación por la adjudicataria fue el 04/12/2008 y la de la firma del contrato el 26/12/2008, por tanto, la firma del contrato está fuera de plazo.

Proyectos de investigación -

- a) *Anticipos:* Al 31 de diciembre de 2008 la Universidad tiene concedidos de sus fondos propios 3,4 millones de euros de anticipos para proyectos de investigación, pendientes de cancelar al cierre del ejercicio; de este importe, unos 0,4 millones de euros se concedieron en 2005 y ejercicios anteriores. La revisión efectuada sobre estos anticipos pendientes de cancelar de antigüedad superior a tres años, ha puesto de manifiesto que la mayor parte de los mismos son de proyectos sin movimiento y que están, por tanto, pendientes de regularizar.
- b) *Proyectos sin movimiento:* Al 31 de diciembre de 2008 la Universidad tiene abiertos en su aplicación presupuestaria proyectos de investigación que no han tenido movimiento en 2008 (algunos de ellos tampoco en ejercicios anteriores) con remanentes positivos no sujetos a reintegro, según nos informan los responsables de gestión económica de la Universidad, por importe total aproximado de 816.000 euros.

Fondos FEDER -

En 2008 y en ejercicios anteriores la Universidad ha contabilizado como ingresos anticipos procedentes de Fondos FEDER de la Generalitat Valenciana y del Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción y remodelación de edificios y salas para investigación, la adquisición de equipamiento científico-tecnológico, la construcción del Edificio de Telecomunicaciones y la construcción y puesta en marcha del Parque Científico y Empresarial de la Universidad, entre otros. Al 31 de diciembre de 2008 queda un remanente pendiente de aplicación de 1,2 millones de euros de transferencias finalistas recibidas. Las transferencias de capital recibidas están sujetas al cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa europea que las regula y a los plazos de ejecución previstos en el Programa Operativo (finaliza el 30 de junio de 2009) y su incumplimiento supondría el reintegro de las mismas.

Inversiones en activos financieros (IPF, Deuda Pública, Renta Fija, etc.) -

Las compras y ventas de estos activos financieros realizadas por la Universidad durante el ejercicio 2008 figuran en el epígrafe de "Tesorería" de la contabilidad patrimonial, en lugar de en el de "Inversiones Financieras", y no han sido registradas en la contabilidad presupuestaria. De acuerdo con la normativa contable presupuestaria, deben formar parte del presupuesto anual, registrándose en el capítulo 8 "Activos Financieros" del presupuesto de Gastos (a la suscripción) y de Ingresos (a la cancelación) y estar adecuadamente clasificadas como "Inversiones Financieras" en la contabilidad patrimonial. El saldo al 31 de diciembre de 2008 de este tipo de activos asciende a 11 millones de euros.

Clasificación presupuestaria de gastos -

Algunos gastos del ejercicio 2008 han sido contabilizados en conceptos presupuestarios que no obedecen a su verdadera naturaleza (por ejemplo, gastos por suministro eléctrico contabilizados en la partida presupuestaria de gastos de seguridad y gastos de mantenimiento de instalaciones contabilizados en gastos de correo).